

Número 86

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Haçe saber: Que en este Juzgado y bajo el número 744/95, se tramita juicio universal de quiebra necesaria de la mercantil Viuda de Luis Medina Rael, S.L., con domicilio en Murcia, calle Sagasta, número 31-33, siendo su actividad social la venta al por mayor de accesorios de vehículos, haciendo saber que en el día de hoy ha sido admitida la solicitud de quiebra necesaria de dicha mercantil a instancia de Magneti Marelli Ibérica, S.A., quedando inhabilitada la quebrada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos a la misma, si no al depositario nombrado don Hilario Llorente Buedo, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias de la quebrada que las pongan de manifiesto al Comisario don Carlos Llarena Bethencour, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones, contra la quebrada salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 1 de septiembre de 1994.

Y para que sirva de general conocimiento libro el presente en Murcia a 29 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 88

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don José Sánchez Paredes, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 352/1995, se tramita expediente de dominio de la finca que después se expresará, seguido a instancia de María Alcázar Gris, con D.N.I./C.I.F. 23.154.355, domiciliado en diputación de Tiata, Lorca (Murcia); Francisco Alcázar Gris, con D.N.I./C.I.F. 23.149.483, domiciliado en calle Francisco Salzillo, portón 8, 1.º izquierda, Lorca (Murcia), y Juan Alcázar Gris, don D.N.I./C.I.F. 23.091.029, domiciliado en Playa Sol, número 10, Puerto de Mazarrón, Mazarrón (Murcia), representados por el Procurador don Diego Miñarro Lidón, sobre la práctica en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno para la reanudación del tracto sucesivo de las fincas siguientes:

Un trozo de tierra de riego de la Erica Alta, en la diputación de Tiata, de este término, de cabida dos áreas, siete centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindando:

Norte, más terreno de la vendedora; Levante, casa de Soledad Díaz González; Mediodía, Víctor López García, riego por medio, y Poniente, doña Carmen Escobar. Finca número 33.193, folio 72, libro 1.337.

Rústia. Un trozo de tierra de riego, radicante en la diputación de Tiata, de este término, con una pequeña casa-cortijo, su cabida tres áreas, cincuenta y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros del marco de cuatro mil varas, equivalentes a un celemin y cincuenta céntimos de otro, lindando por Norte su riego o brazal de la Erica Alta; Levante, el comprador don Francisco Escobar Barberán; Poniente, herederos de Pedro Manzanares y Pedro García, y Mediodía, don Miguel Galindo. Inscrita al número 20.706, tomo 1.025, folio 194, del Registro de la Propiedad de Lorca número Uno.

A tal efecto se cita por medio del presente a todas las personas ignoradas a quienes queda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca (Murcia) a 18 de diciembre de 1995.—El Secretario.

Número 95

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 99/95, seguido a instancia de Juan Guerrero Cegarra, contra la empresa Distribuidora Doysa, S.L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto por este auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 255.613 (doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos trece) pesetas y 25.561 (veinticinco mil quinientas sesenta y una) pesetas de intereses y de 28.105 (veintiocho mil ciento cinco) pesetas. Llévase a efecto el embargo de bienes de la propiedad de la demandada para lo cual librense a los organismos oficiales, interesando que certifique sobre bienes propiedad de la empresa distribuidora Doysa, S.L.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible. Rubricado. Es copia.

Y para que así conste y sirva de notificación al representante legal de la empresa Distribuidora Doysa, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 14 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.